



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 03 abril de 2024.

VISTOS:

La Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°20544, Resolución de Gerencia Municipal N°877-2022-GM/MPJB, Informe N°307-2022-SGLP-GM-A/MPJB, Acta de Conformidad de Servicios N°3512-2022, Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N°1469, Informe N°030-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°254-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°015-2023-JECQ-SGLP/GM-A/MPJB, Informe N°218-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA, Informe N°502-2023-GAF-GM/MPJB, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°4785, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°5230, Informe N°662-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°015-2023-MADE SGLP-GM-A/MPJB, Informe N°041-2023-JECQ-SGLP/GM/MPJB, Informe N°639-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA, Informe N°1486-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°1014-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N°773-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N°582-2023-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°1896-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°159-2023-JRVC-SGLP/GGM/MPJB, Informe N°138-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0368-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°400-2024-GMPP-GGM/MPJB, Informe N°090-2024-SGT-GMAF/MPJB, Acta N°08-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051-2024-GMAF-MPJB

presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”;

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva”*, asimismo según numeral 43.2 establece que *“Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente”*;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: *“Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)”*, en el Artículo 6° señala que: *“El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”*, asimismo en el Artículo 7° *“El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°20544 de fecha 19 de diciembre del 2022 la proveedora YULEMY RIVERA VELARDE solicita conformidad de la O/S N° 1062-2022, por el servicio de elaboración de liquidación financiera de proyecto de inversión pública, el cual fue concluido y presentado a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con fecha 30.09.2022, servicio realizado que asciende a la suma de S/ 10,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°877-2022-GM/MPJB de fecha 28 de diciembre del 2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnica – financiera del Proyecto denominado *“CONSTRUCCION DE CARRETERA LOCUMBA MARGARATA A NIVEL DE ASFALTO – PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA”* (...), en mérito al expediente de liquidación y actuados, que en forma de anexo forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N°307-2022-SGLP-GM-A/MPJB presentado con fecha 26 de diciembre del 2022, el Ing. Edward Roberto Siña Mamani Sub Gerente (e) de Liquidación de Proyectos informa al CPC. Antenor Román Casas Hinojosa Gerente de Administración y Finanzas que, **otorga la CONFORMIDAD** de la orden de servicio N°1062-2022, por el servicio de elaboración de liquidación financiera de proyecto de inversión pública (Proyecto *“CONSTRUCCION DE CARRETERA LOCUMBA MARGARATA A NIVEL DE ASFALTO – PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA”*), por el monto de S/ 10,000.00 soles, adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios N°3512-2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051-2024-GMAF-MPJB

Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Trámite Documentario N°1469 de fecha 02 de febrero del 2023, la proveedora ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE solicita el reconocimiento de deuda y pago de la Orden de Servicio N°1062-2022, por concepto de servicio de elaboración de liquidación financiera de proyecto de inversión pública, por el monto de S/ 10,000.00 soles;

Que, en atención al Informe N°030-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de febrero del 2023 emitido por la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 254-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 27 de febrero del 2023 informa al Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Sub Gerente (e) de Liquidación de Proyectos que se eleva el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°1062-2022, para su verificación y validación de la efectiva prestación del servicio como área usuaria, a fin de continuar con el trámite del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°015-2023-JECQ-SGLP/GM-A/MPJB de fecha 14 de marzo del 2023, el Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Sub Gerente (e) de Liquidación de Proyectos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, de la revisión y análisis de la documentación opina que es PROCEDENTE continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de la O/S N°1062-2022, previa evaluación de la penalidad por mora de la Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; al haber revisado y verificado, da por validado la O/S N°1062-2022, por el servicio de elaboración de liquidación financiera de proyecto de inversión pública, el mismo fue derivado a la Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través de proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°218-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 28 de marzo del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas que, OBSERVA el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°1062-2022, respecto al nombre de la proveedora ya que la orden de servicio está a nombre de Yulemy Rivera Velarde, pero el recibo por honorarios y SIAF a nombre de ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE, y se aclare si existe penalidad. El mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos mediante el Informe N°502-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 31 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°4785 de fecha 25 de abril del 2023, la proveedora ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE informa que la O/S N°1062 se originó a nombre de Yulemy Rivera Velarde, debiendo consignarse a nombre de ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE, para ello acredita adjuntando RNP, Suspensión de Cuarta Categoría, Recibo por Honorarios y DNI, solicitando se derive a quien corresponda y ordene hacer la corrección del caso para que pueda proceder el pago;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°5230 de fecha 08 de mayo del 2023, la proveedora ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE remite la Carta N°06-2022-AYRV de fecha 22.09.2022 en el que solicitó ampliación de plazo para la entrega de la Liquidación Financiera de la Obra: Carretera Locumba – Margarata a nivel asfaltado, y la Carta N°09-2022-AYRV de fecha 30.09.2022 donde consta la entrega del servicio terminado de la mencionada obra, indicando que hace llegar nuevamente dichas copias de forma legalizada;

Que, mediante Informe N°662-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 09 de mayo del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa al Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Sub Gerente (e) de Liquidación de Proyectos que, remite la documentación en el que la proveedora CPC. ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE hace llegar las cartas emitidas que corresponde a la O/S N°1062-2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051-2024-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N°015-2023-MADE SGLP-GM-A/MPJB de fecha 26 de mayo del 2023, el CPC. Mario A. Duran Estuco Liquidador Financiero informa al Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Sub Gerente (e) de Liquidación de Proyectos que, el proveedor ha CUMPLIDO en presentar el servicio, de igual forma el proyecto ya cuenta con conformidad de servicios y con resolución de aprobación de la liquidación Técnica Financiera, por lo que procedería a continuar con el trámite administrativo para su reconocimiento de deuda. El mismo que es remitido por el Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Sub Gerente (e) de Liquidación de Proyectos mediante Informe N°041-2023-JECQ-SGLP/GM/MPJB de fecha 26 de mayo del 2023 a la Gerencia Municipal, para posteriormente sea derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas y seguido de ello a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Públicos;

Que, mediante Informe N°639-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 05 de octubre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el D. L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE, según Orden de Servicio N°1062-2022, por el servicio de elaboración de liquidación financiera de proyecto de inversión pública, por el monto total a pagar de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), solicitada por la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, por lo que solicita certificación presupuestal y opinión legal para el trámite administrativo correspondiente;

Que, en atención al Informe N°1486-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 10 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto emite el Informe N°1014-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 12 de octubre del 2023, otorgando la certificación de crédito presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N°1062-2022 a favor de la proveedora ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 057
Fuente	: 02 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 - Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2.3.27.1199 - Servicios Diversos
Monto	: S/ 10,000.00 soles

Que, mediante Informe N°773-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 02 de setiembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal; es **procedente** emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda, siempre y cuando cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento;

Que, mediante Informe N°582-2023-SGT-GMAF/MPJB de fecha 14 de noviembre del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que emite la disponibilidad financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gastos	: 2.3.27.1199 – Servicios Diversos
Importe Disponible	: S/ 2,000.00 soles

Proponiendo que el saldo restante (S/ 8,000.00 soles), se re programe para el próximo año, según



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051-2024-GMAF/MPJB

disponibilidad presupuestal y financiera;

Que, mediante Informe N°1896-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 28 de noviembre del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja Sub Gerente (e) de Liquidación de Proyectos que, de acuerdo al Informe N°041-2023-JECQ-SGLP/GM/MPJB, el anterior Encargado de su Sub Gerencia dio por validado el reconocimiento de deuda de la O/S N°1062-2022, sin embargo al encontrarse un nuevo Encargado, se recomienda que previo al acto administrativo, emita su opinión técnica como área usuaria responsable. En ese sentido remite el expediente para su análisis y de ser el caso la validación de la prestación del servicio, así como la verificación del cumplimiento de los términos contractuales y plazos de ejecución de la prestación, a fin de continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N°159-2023-JRVC-SGLP/GGM/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja Sub Gerente (e) de Liquidación de Proyectos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, puede indicar que dicho servicio si se efectuó, el mismo que cuenta con las conformidades del área usuaria, sin embargo, habría presentado posterior al plazo de ejecución de la prestación, por lo que, de conformidad a los términos de referencia del servicio, le correspondería la aplicación de penalidad por retraso injustificado, en tal sentido de conformidad al Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondería al Órgano encargado de las Contrataciones la **aplicación de la penalidad**;

Que, mediante Informe N°138-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 06 de marzo del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, el Informe N°639-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 05 de octubre del 2023, queda sin efecto luego del pronunciamiento del área usuaria a través del Informe N°159-2023-JRVC-SGLP/GGM/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2023, el cual indica que corresponde aplicar penalidad por retraso injustificado. Por lo que, procedió a emitir el "Anexo 09: Formato Calculo de Penalidad por Mora – Servicios", el mismo que forma parte del presente informe y se encuentra adjunto. Reconsiderando PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE, correspondiente a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, según el siguiente detalle:

Orden de Servicio	N° 1062-2022
Descripción del Servicio	Servicio de elaboración de liquidación financiera de proyecto de inversión.
Monto de Reconocimiento de deuda	S/ 10,000.00 soles.
Penalidad Aplicable al Reconocimiento de deuda	S/ 676.92 soles.

Por lo que, a efectos de continuar con el trámite correspondiente para este periodo, recomienda solicitar la certificación presupuestal y opinión legal.

Que, mediante Informe N°0368-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 08 de marzo del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, eleva el expediente de reconocimiento de deuda a fin de que evalúe y otorgue la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal, con el fin de continuar el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°400-2024-GMPP-GGM/MPJB de fecha 14 de marzo del 2024, Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, luego de haber realizado el análisis del presupuesto institucional para el año fiscal de la entidad, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), afectando bajo el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051-2024-GMAF-MPJB

Fuente : 02 - Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 - Recursos Directamente Recaudados
 Secuencia Funcional : 0043
 Especifica de gasto : 2. 3. 2.7. 11 99 - Servicios Diversos
 Monto : S/ 10,000.00 soles

Precisando que, la disponibilidad presupuestaria emitida, *está sujeta a la disponibilidad financiera de los Recursos Directamente Recaudados (...)*;

Que, mediante Informe N°090-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 15 de marzo del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cudros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, ha venido evaluando la disponibilidad financiera para poder emitir opinión por lo cual, a la fecha informa que luego de revisar los saldos del rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, en ese sentido esta Sub Gerencia emite la DISPONIBILIDAD FINANCIERA, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Importe Disponible : S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)

A su vez remite el detalle de la Disponibilidad Financiera que programó para realizar los abonos, de acuerdo al siguiente detalle:

ABONOS	MESES	IMPORTE S/
1ro	Abril	2,000.00
2do	Mayo	2,000.00
3ro	Junio	2,000.00
4to	Julio	2,000.00
5to	Agosto	2,000.00
TOTAL		S/ 10,000.00

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°056-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...)"

Que, mediante Acta N°08-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 03 de abril del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1062-2022 para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)" y con los visados del Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051-2024-GMAF-MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), a favor de la proveedora **ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE** con RUC:10292721931, correspondiente a la **Orden de Servicio N°1062-2022**, por el servicio de elaboración de liquidación financiera de proyecto de inversión pública; para la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y bajo la siguiente estructura programática:

Secuencia Funcional : 057
Fuente : 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto : 2.3.27.11.99 Servicios Diversos
Monto : S/ 10,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el pago del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1062-2022, en cinco (5) abonos fijos, de acuerdo cronograma y a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, según el siguiente detalle:

ABONOS	MESES	IMPORTE S/
1ro	Abril	2,000.00
2do	Mayo	2,000.00
3ro	Junio	2,000.00
4to	Julio	2,000.00
5to	Agosto	2,000.00
TOTAL		S/ 10,000.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER, se **APLIQUE LA PENALIDAD** por mora a la proveedora **ALEJANDRINA YULEMY RIVERA VELARDE**, por el monto de S/ 676.92 (Seiscientos setenta y seis con 92/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIE. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
SGLP
SGLySA.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.